



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, cuatro de marzo de dos mil veintidós

Proceso	CESACION DE EFECTOS CIVILES
Demandante	WILBER ARLEY MEJIA CASTRILLON
Demandado	YURANIS YULIBETH ECHAVARRIA PINTO
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2022-00086- 00.
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio No. 64 de 2022
Decisión	Admite Demanda

Cumplidos los requisitos del Art. 82 ss del Código General del Proceso y la ley 25 de 1992, en consecuencia este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR**, la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, POR DIVORCIO, promovida por WILBER ARLEY MEJIA CASTRILLON en contra de YURANIS YULIBETH ECHAVARRIA PINTO, de cuya unión existen menores de edad, con fundamento en la causal 8ª del artículo 154 del Código Civil.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** personalmente esta decisión al extremo demandado y córrasele traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de 20 días ejerza el derecho de defensa que le asiste. Lo anterior de conformidad con el numeral 8º del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: **CITAR** al Procurador Judicial de Familia y a la Defensoría de Familia, adscritos a este despacho, en interés de los menores Emmanuel y Sophia Mejía Echavarría.

CUARTO: DECRETAR las siguientes medidas cautelares:

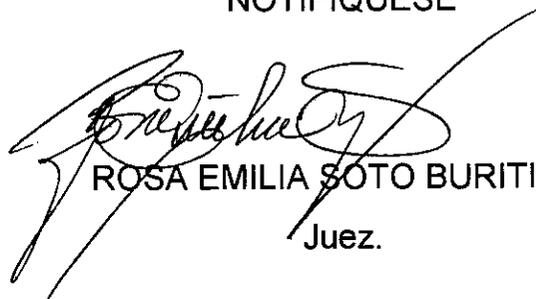
- a) EMBARGO Y SECUESTRO de la motocicleta de placas LEZ60D, Marca Honda, modelo 2014
- b) EMBRGO Y SECUESTRO del vehículo de placas MLK134, Marca Mazda Modelo 1993.

En cuanto a la Inscripción de la demanda no procede para este tipo de procesos.

Como quiera que no hay matricula inmobiliaria no procede la medida de embargo sobre las mejoras y posesión de la casa ubicada en la calle 83B, CRA. 23c-82 en el Barrio Bello Oriente de la ciudad de Medellín.

QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al doctor GUILLERMO HERNANDEZ ORTIZ, portador de la T.P. Nro. 350.227 del C.S.J, abogado titulado y en ejercicio para representar al demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
Juez.